



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO N.35 DE 2019

“Por el cual se designa Rector de la Universidad de la Amazonia para el período estatutario 2020-2022.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden darse sus propios estatutos y regirse por ellos, designando dentro de esa órbita de competencia sus directivas y autoridades académicas y administrativas.

El artículo 66 de la precitada Ley 30 de 1992, dispone que el Rector, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal u oficial, y será designado por el Consejo Superior Universitario, acorde con los requisitos y calidades establecidos en los reglamentos del respectivo ente universitario.

Al tenor de lo previsto en el artículo 25 literal f) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia -Acuerdo 62 de 2002-, es función del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección del *alma mater*, designar al Rector en la forma prevista en dicho Estatuto.

El máximo órgano de dirección, mediante Acuerdo No. 29 del 2019 y modificado mediante acuerdo No.34 de 2019, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 del Estatuto General, estableció el calendario para el desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el período estatutario de tres (3) años, comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia en ejercicio de sus facultades, durante la sesión efectuada el día 25 de octubre de 2019, acorde con el calendario previamente aprobado, verificó los requisitos exigidos legal y reglamentariamente para acceder al cargo de Rector de la Universidad de la Amazonia.

Esta Corporación, verificó el desarrollo y cumplimiento en debida forma de las etapas de inscripción, sustentación de los programas de gestión de los aspirantes ante la comunidad universitaria y regional, además de confirmar la acreditación de los requisitos exigidos y allegados por los candidatos a la Rectoría de esta Institución, al momento de suscribir las respectivas actas de inscripción al cargo convocado.



Certificado N° SCT007-1



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor FABIO BURITICÁ BERMEO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.139.265 expedida en Neiva Huila, como Rector de la Universidad de la Amazonia, para el período estatutario de tres (3) años, comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El designado deberá acreditar ante la División de Servicios Administrativos de esta Institución, el cumplimiento de los demás requisitos exigidos de orden legal y estatutario.

ARTÍCULO TERCERO: El designado deberá manifestar por escrito su aceptación o negativa al cargo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación y tomar posesión del cargo ante el Presidente del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en sesión ordinaria o extraordinaria de la instancia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Original Firmado

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

Original Firmado

GERMAN EDUARDO CIFUENTES SANDOVAL
Secretario General Ad-hoc del Consejo Superior



Certificado N° SCT007-1



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co
Florencia – Caquetá

